



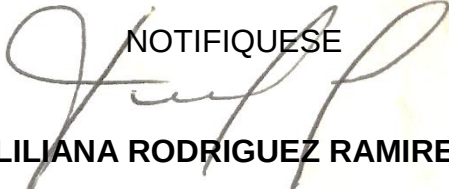
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, primero de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2019-00201-00
Demandante: EIDRIAN DAMIAN LIZCANO FERRER
Demandado: Her. NELSON ALBEIRO JAIMES ACEVEDO

Del dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES córrase traslado a las partes por tres (3) días dentro del cual se podrá solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada (Art. 386 C.G.P.).

Por secretaria procédase a enviar, a los canales electrónicos aportados por las partes y sus apoderados, el informe que contiene la experticia de la cual se corre traslado.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ